Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL
TOLEDO

Número 2

Cédula de notificación

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 570 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Diego García Fernández, Francisco Javier Noguera Lorente, Francisco Martínez Calvo, Tomás Pérez Joven, Carlos Chozas Hierro y Angel Sánchez García, contra la empresa Club Deportivo Toledo Fútbol Sala, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Toledo a 13 de septiembre de 2011.

Hechos

Primero.–Diego García Fernández, Francisco Javier Noguera Lorente, Francisco Martínez Calvo, Tomás Pérez Joven, Carlos Chozas Hierro y Angel Sánchez García presenta demanda contra Club Deportivo Toledo Fútbol Sala, en materia de ordinario.

Razonamientos jurídicos

Primero.–Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la L.P.L.

Segundo.–Conforme al artículo 78 de la L.P.L. si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el Juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90.2 de la L.P.L. podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

Parte dispositiva

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 24 de septiembre de 2012, a las 13,10 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Marqués de Mendigorría, número 2, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Ha lugar al interrogatorio de la demandada debiendo el representante legal comparecer personalmente al acto de la vista.

Se requiere a la demandada a fin de que aporte la documentación solicitada en el escrito de demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente, y cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña María Pilar Martínez Gamo, ilustrísima señora Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Toledo. Doy fe.–La Magistrada-Juez.–La Secretaria Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los

interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la L.P.L., doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Club Deportivo Toledo Fútbol Sala, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Toledo a 8 de mayo de 2012.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.– El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-4100